



DECLARACIÓN JURADA EXCEPCIONES DECRETO 297/2020

En Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2020, quien suscribe:

O P E R A R I O E X C E P T U A D O	Sr/a DNI
	domiciliado en calle N° del
	barrio de esta ciudad de Chacabuco, teléfono celular N°
, teléfono fijo N° en mi
	carácter de, desarrollando la siguiente
	actividad

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

Que, **a)** Forma parte de las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia (Decreto 297/2020), encontrándome exceptuado del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en virtud de estar comprendido en el artículo 6º inciso

b) Que mi dependiente, operario de la firma forma parte de las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia (Decreto 297/2020), encontrándose exceptuado del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en virtud de estar comprendido en el artículo 6º inciso

Declaro conocer que los desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.-

Declaro conocer que ante el INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Declaro conocer que El MINISTERIO DE SEGURIDAD puede disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.

Declaro conocer que El MINISTERIO DE SEGURIDAD dispondrá controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

E M P R E S A			
	FIRMA	ACLARACIÓN	CUIT/CUIL/DNI